

para q. a la mayor brevedad posible, evacue el comen-  
 tido q. se pide, y al propio tiempo informe con vista  
 de antecedentes q. autoridad es la q. por costumbre  
 desde el año de mil setecientos sesenta y siete, ha oficia-  
 do en estos casos con este Ayuntamiento, recurriendo en el  
 interin al Revo del prencipal Oficio, manifestando q.  
 se ha Revido, y se ha determinado lo conveniente  
 para dar cumplimiento a lo q. se solicita

Viene una Instancia de D. Antonio Martinez, para  
 D. M. Marañon en el Partido de Miranda en q. hace presente q. en el  
 año de mil ochocientos uno por la R. Academia de S.  
 Carlos, se le concedio titulo de Agriensor, y posteriormente  
 se le dio por el anterior Ayuntamiento el de Veedor de  
 Campo y Huerta, segun se acredita de los documentos  
 q. existe, cuyos officios manifestara ha estado desempe-  
 ñado fiel y diligentemente segun su leal saber y enten-  
 der; pero como quiera q. por lo R. decreto de  
 S. M. el R. D. Fernando Septimo (que Dios que) se pre-  
 viene vuelvan las cosas al sen y estado q. tenian en  
 el año de mil ochocientos ocho, y dicho ultimo nom-  
 bram. no está dado en la actualidad con la autori-  
 dad competente; y por lo q. se piden q. previos lo  
 informe q. tenga athen esta Ciudad se le deva dar  
 el estado nombram. q. entendido por la misma  
 C. de Miranda que constando su idoneidad y buenos costum-  
 bres se le deva dar el expresado nombram. de Veedor  
 de Campo y Huerta en el interin, y para su  
 exercicio se le devolvan los documentos con

CO

